

Rad No.: 24-240-133370

Barranquilla, 5/07/2024

Señor(a)
CIELO DE JESUS ALMENARES CAMPO
calmenares21@gmail.com
calmenares@yahoo.es
Carrera 29 No. 55 -14 Casa 8a Barrio Don Carmelo
Valledupar

Contrato: 66762794

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 19 de junio de 2024, radicada bajo el No. 24-002604, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 29 No. 55 - 14 Casa 8A de Valledupar, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Para el caso en mención, le comunicamos que el crédito se otorga a los usuarios/suscriptores o propietarios del inmueble, en el caso en estudio, el crédito se otorgó a quien cumplió con los requisitos exigidos para el mismo, no es necesario que sea el suscriptor del servicio.

Para el caso objeto a reclamación, el crédito fue adquirido por el señor ANDRES FELIPE BECERRA ALMENARES en calidad de suscriptor/titular del servicio y fue quien autorizó el cobro de este.

Cabe anotar que, todos los créditos son tomados a título personal y en nada repercuten con la prestación del servicio.

Ahora bien, de acuerdo con su solicitud le informamos que no es posible suministrar información ni soportes sobre dicho crédito, toda vez que por ser un título valor, solo debe ser entregado al deudor o codeudor del crédito, esto de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales.

No obstante, teniendo en cuenta su solicitud GASCARIBE S.A. E.S.P., retirará de la facturación del servicio de gas natural del contrato en mención la deuda del crédito Brilla, por lo que no se continuará facturando dicho concepto a partir de la próxima facturación.

Por otra parte, relativo a su solicitud de cambio de nombre, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó el cambio de nombre del suscriptor en la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento, las cuales serán expedidas a nombre de CIELO DE JESUS ALMENARES CAMPO, a partir de las próximas facturaciones.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
215411647